

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2025 (pto. 20) por el que se aprueba la convocatoria de premios de participación en los Encierros Taurinos 2025 de Fuenlabrada.

BDNS IDENTIF 845872

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el siguiente enlace: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>.

Primero.—Podrán optar al premio las peñas taurinas inscritas y actualizadas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada, que estén al corriente de sus obligaciones tributarias. Cada entidad inscribirá a dos dobladores.

Segundo.—Para obtener premio, los dobladores deberán participar en los encierros del 15, 16 y 17 de septiembre de 2025 a las 9:00 h, firmando asistencia entre las 8:15 y 8:45 h y vistiendo una camiseta identificativa que se les entregará. El incumplimiento del Reglamento Taurino conlleva la pérdida del premio y posibles sanciones. Un Técnico de Administración General verificará el cumplimiento de los requisitos.

Tercero.—Bases Reguladoras. La Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto.—El crédito reservado es de 3.000 euros (partida 4051-338-48100). Cada entidad que cumpla recibirá un premio de 250 euros, no sujeto a IRPF por tratarse de personas jurídicas.

Quinto.—El plazo de solicitud es de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La documentación se presentará en el Registro General del Patronato Municipal de Cultura, en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros auxiliares, resultando necesario aportar solicitud firmada por la persona representante y fotocopia del DNI en vigor de los dos dobladores.

Sexto.—El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva. La no participación en alguno de los tres encierros dará lugar a la pérdida del premio para la entidad a la que representan. El pago del premio se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud, tras la aprobación en la Junta de Gobierno Local de la concesión de los premios.

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 11 de julio de 2025.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/11.671/25)

